



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN 0299

27 JUN 2024

POR LA CUAL SE RENUEVAN LOS PROGRAMAS TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DENOMINADA POLITÉCNICO ASDI.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 del 2001, el Decreto Único Nacional 1075 de 2015, la Resolución MEN 5179 de 2009 y las demás funciones delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto 320 del 15 de septiembre de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE

A través de la Resolución No 5179 del 4 de agosto de 2009, el Ministerio de Educación Nacional certificó en materia educativa al Municipio de Rionegro, Antioquia, lo que le obliga a organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio, educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, orientar, otorgar y cancelar licencias, clausurar establecimientos educativos y en general dirigir la educación dentro de nuestra jurisdicción (Art. 153, Ley General de la Educación 115 de 1994).

De conformidad con el artículo 7 numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los Municipios Certificados organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, potestad que le permite expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de Educación para el trabajo y el desarrollo Humano. (ETDH).

El artículo 2.6.3.4 del decreto 1075 de 2015 de 2015, establece que el interesado en crear una institución de Educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado debe solicitar licencia ante la Secretaría de Educación certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio, esta última decidirá luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en el título 3 de la norma antes citada y se resolverá mediante acto motivado.



CO-SC5052-1

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

El artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015, establece que la Institución Prestadora del servicio educativo interesada en ofrecer e impartir para el Trabajo y el Desarrollo Humano, debe contar con el respectivo registro, que consiste en el reconocimiento que realiza la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada, previo cumplimiento de los requisitos básicos para el adecuado funcionamiento del programa.

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredita certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

Mediante la Resolución número 0849 del 10 de septiembre de 2021, la Secretaría de Educación del municipio de Rionegro Antioquia, modifica la Resolución número 022133 del 17 de septiembre de 2009, por la cual se realiza novedad por cambio de razón social a la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada "POLITÉCNICO ASDI", identificada con Nit. 70.901.974-1, para operar en el Municipio de Rionegro Antioquia, institución de naturaleza privada, con ánimo de lucro, metodología presencial y representada legalmente por el Señor Jaime Horacio Gómez Arcila CC 70.901.974.

El representante legal, de la institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo Humano "POLITÉCNICO ASDI" Sr. JAIME HORACIO GOMEZ ARCILA identificado con Cédula 70.901.974, mediante radicado RNG2023ER003700 del 28 de noviembre de 2023, solicitó la renovación de los programas: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS.

La institución para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada ACADEMIA SENIOR DE INFORMÁTICA - ASDI, adjuntó a la solicitud los siguientes documentos: Proyecto educativo institucional PEI, diseños curriculares, certificado de existencia y representación legal y demás documentos de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0379 de 2021 emanada de la Secretaría de Educación y por el Decreto 1075 de 2015.

Personal del procedimiento de Inspección y Vigilancia del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, estudió la información y documentación que soporta la solicitud del renovación de los programas, así como el concepto técnico favorable emitido por el par académico, para la expedición del acto administrativo otorgando la respectiva renovación de los programas solicitados



CO-SC5052-1

 rionegro.gov.co  @AlcRionegro  Alcaldía de Rionegro  alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

0299 27 JUN 2024

en el nivel y código de clasificación de las CNO presentados, evidenciando que cumplen con los requisitos de calidad establecidos en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, Libro 2 - Parte 6, artículos 2.6.4.1. y siguientes, y los contenidos en la resolución 0379 del 27 de abril de 2021, emanada de la Secretaria de Educación Municipal.

Una vez revisada y evaluada la documentación total por parte del personal del Procedimiento de Inspección y vigilancia y el concepto favorable expedido por el par académico, encuentra que la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada POLITÉCNICO ASDI cumplió con los requisitos establecidos en la norma legal, concluyendo que es procedente expedir el acto administrativo de renovación de los programas TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS.

El Artículo 2.6.4.7. del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con una antelación a seis (6) meses antes de su vencimiento. Si para la renovación del registro, la institución acredite certificación en calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años.

El POLITÉCNICO ASDI, se encuentra certificado en la norma ISO 9001:2015 para los programas de administración, comunicación visual, modas, primera infancia y entrenamiento deportivo, NTC 5581 (2011) para los programas contabilidad y finanzas, administración, gestión del talento Humano, diseño gráfico, diseño de modas, atención integral a la primera infancia, mercadeo y ventas, comercio internacional, seguridad y salud en el trabajo, entrenamiento deportivo y NTC 5555:2011 para los programas de administración, comunicación visual, modas, primera infancia y entrenamiento deportivo, los cuales acreditan el sistema de gestión de calidad de los programas TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO y TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que acreditan la calidad de todos sus programas, los cuales tienen vigencias hasta el 5 de julio de 2024, 16 de diciembre de 2026 y 5 de julio de 2024, respectivamente.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Secretario de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia,



CO-SC5052-1

/rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro alcaldiarionegro

04
NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal. ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de siete (7) años los programas, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO y TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, así mismo renovar por el término de cinco (5) años los programas TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA y TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, representada legalmente por el Señor JAIME HORACIO GÓMEZ ARCILA, identificado con Cédula 70.901.974, con NIT 70901974-1 ubicada en la siguiente dirección calle 48 N°51-59 del Municipio de Rionegro, correo electrónico: diradministrativa@asdi.edu.co página de la institución, www.asdi.edu.co

ARTICULO SEGUNDO. El registro de los programas TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS, para la institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI con las siguientes especificaciones y tarifas, las cuales serán actualizadas acorde a la normatividad legal vigente:

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	DURACIÓN Y HORAS	DURACIÓN	COSTOS	JORNADA	METODOLOGÍA	CERTIFICAD O DE APTITUD OCUPACIO
Técnico laboral en producción fotográfica	1792 horas: 896 horas prácticas 896 teóricas	4 semestres	Semestre \$1.800.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo todo el día	Presencial	Técnico laboral por competencias en producción fotográfica
Técnico laboral en entrenamiento deportivo	1664 horas: 832 horas prácticas 832 teóricas	4 semestres	Semestre \$1.700.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo todo el día	Presencial	Técnico laboral por competencias en entrenamiento deportivo
Técnico laboral en seguridad y salud en el trabajo	1408 horas: 704 horas prácticas 704 teóricas	3 semestres	Semestre \$1.700.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo todo el día	Presencial	Técnico laboral por competencias en seguridad y salud en el trabajo
Técnico laboral en sistemas informáticos	1664 horas: 832 horas prácticas 832 teóricas	4 semestres	Semestre \$1.800.000	Mañana, noche, miércoles, sábado y domingo todo el día	Presencial	Técnico laboral por competencias en sistemas informáticos



CO-SC5052-1

rionegro.gov.co @AisRionegro Alcaldía de Rionegro alcaldia.rionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

0299 27 JUN 2024

ARTICULO TERCERO: OTROS COBROS. La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI realizará los siguientes cobros diferentes al costo de los programas

CONCEPTO	VALOR
Certificados y constancias	\$8.500
Carné estudiantil	\$11.000
Derechos de certificación	\$300.000
Reposición de Diploma	\$150.000
Habilitaciones o planes de mejoramiento	\$50.000

ARTÍCULO CUARTO. Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá entregar copia del plan de estudio, donde figuren los módulos que se desarrollarán para cada periodo académico.

ARTÍCULO QUINTO. Para efectos de la actualización del registro de los programas TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SISTEMAS INFORMÁTICOS objeto de esta Resolución, la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá solicitar su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de vencimiento so pena de expirar la vigencia del registro del programa, y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas (Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.6.4.7 Vigencia del Registro).

ARTÍCULO SEXTO. En la publicidad y en todos los documentos que expida la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.6.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. la Institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, acorde al artículo 2.6.6.2 del decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, deberá presentar anualmente ante la Secretaría de Educación de Rionegro, el informe de costos educativos a cobrar por cada programa para fines de inspección y vigilancia.



CO-SC5052-1

 /rionegro.gov.co  @AlcRionegro  Alcaldía de Rionegro  alcaldiarionegro

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

ARTÍCULO OCTAVO. La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI, asentada en la municipalidad, ésta debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO NOVENO. Copia de la presente Resolución de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad educativa y/ o en la página web de la Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución será notificada de manera personal al Representante Legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano POLITÉCNICO ASDI con NIT 70901974-1 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de dicha ley.

Dada en Rionegro Antioquia, a los 27 JUN 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Camila Henao Hernández
MARÍA CAMILA HENAO HERNÁNDEZ
Secretaria de Educación

Proyectó: Leonardo Enrique Delgado / Inspección y Vigilancia
Revisó: Luz Marina Gallego Díaz / Profesional Especializada
Aprobó: Cristian Aguirre Baena / Subsecretario de Planeación Educativa



CO-SC5052-1

[/rionegro.gov.co](http://rionegro.gov.co) [@AlcRionegro](https://www.instagram.com/AlcRionegro) [Alcaldía de Rionegro](https://www.facebook.com/Alcaldia.de.Rionegro) [alcaldiarionegr](https://www.youtube.com/channel/UC...)

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Municipal
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

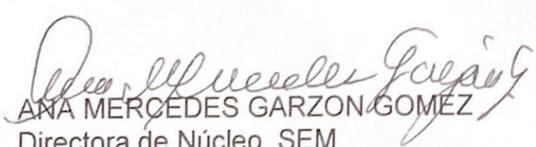
En la fecha 27 de junio de 2024, se notifica personalmente al señor Jaime horacio GOMEZ ARCILA, identificado con cédula de ciudadanía No 70.901.974, representante legal de la IETDH denominada POLITÉCNICO ASDI, con el fin de notificarse de la Resolución número 0299 del 27 de junio de 2024 "Por la cual se renuevan cuatro (4) programas técnicos, y se le informa que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante la Secretaría de Educación del Municipio de Rionegro, Antioquia dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme lo establecido en los Artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011, así mismo se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo.

Para constancia firma:

NOTIFICADO


JAIME HORACIO GOMEZ ARCILA
C.C 70.901.974,

LA NOTIFICADORA


ANA MERCEDES GARZON GOMEZ
Directora de Núcleo, SEM



CO-SC5052-1

 /rionegro.gov.co @AlcRionegro Alcaldía de Rionegro alcaldiarion

NIT: 890907317-2 | Dirección Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia Palacio Muni
PBX. (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov